En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, *dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y* al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2°, de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Municipio como entidad territorial se encuentra definido en el artículo 1°, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa, dentro de los límites de la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de *la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán, entre otras secretarias, se encuentra la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, la cual conforme al artículo 34 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, "por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal", modificado por el artículo sexto del Acuerdo 031 de 2020, tiene como misión: **"Artículo 34. Misión de la SECRETARIA DE DESARROLLO Y DE FOMENTO ECONÓMICO.** La Secretaría gestiona y ejecuta políticas de emprendimiento, desarrollo económico, agropecuario, de sostenibilidad y mejoramiento ambiental que promueven la competitividad, el fortalecimiento empresarial y la gestión agroambiental, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de programas, planes y proyectos con un enfoque incluyente".

Entre las funciones de la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico consagradas en el artículo 35, del Decreto 121 de 2001, modificado por el artículo séptimo del Acuerdo 031 de 2020, se encuentran en materia de GESTIÓN DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO, las siguientes:

"...
1.Identificar necesidades y oportunidades para la gestión de proyectos, servicios de emprendimiento, desarrollo empresarial y empleabilidad.
2. Priorizar proyectos estratégicos dentro del plan de desarrollo municipal.
3. Elaborar el componente del empleo y emprendimiento para Plan de Desarrollo Municipal.
4. Elaborar el plan de acción de proceso.
5. Realizar la caracterización de ecosistemas estratégicos y áreas de interés municipal.
6. Brindar asesoría en el fortalecimiento y creación de empresas a través del ciclo de formación en emprendimiento.
7. Fortalecer las MIPYMES a través de los canales de comunicación, mercadeo y publicidad a través de los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía de Popayán.
8. Realizar convocatorias públicas para financiar y cofinanciar los emprendimientos que promuevan el desarrollo regional.

9. Realizar visitas de seguimiento y acompañamiento a los proyectos financiados.
10. Fomentar la cultura de emprendimiento en instituciones educativas.
11. Promover planes, programas y proyectos de emprendimiento para el desarrollo del municipio de Popayán.
12. Orientar acerca de la ruta de empleabilidad.
13. Registrar Hojas de Vida en la Plataforma de empleo.
14. Promover los servicios del área de empleabilidad dirigido hacia los oferentes.
15. Realizar Gestión e intermediación y colocación de oferentes.
16. Talleres de Orientación Psicosocial, Laboral y Vocacional a través del ciclo de empleabilidad.
17. Promover la formulación y gestión de Proyectos para el desarrollo incluyente de la población.
18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma. ..."

El emprendimiento en el Municipio de Popayán se enfoca en promover la cultura de la ciencia, tecnología e innovación; así como el emprendimiento empresarial y laboral, mediante herramientas metodológicas que faciliten la creación y fortalecimiento de unidades y proyectos productivos, lo cual contribuye al desarrollo económico, competitivo, al igual que fortalece iniciativas e ideas de negocio mejor estructuradas, y de contera al crecimiento económico del territorio.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Popayán 2024 - 2027, "Alianza con Popayán", se estableció la línea estratégica "Popayán Competitiva", componentes "Alianza con el emprendimiento, la empleabilidad y la innovación", programas "Apoyo a emprendimientos en etapa de pre incubación, incubación, aceleración con asistencia técnica para mujeres y jóvenes, población vulnerable", "Estrategia de acceso y apropiación del Emprendimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación dirigidos a superar brechas de género con enfoque diferencial, incluido zonas rurales y urbanas; implementadas (rural 50%, urbano 50%)" para dar cumplimiento a dichas responsabilidades la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico formuló el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL AREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN;** *con registro BPIN No.2024190010022, surtiendo una* modificación con la armonización del proyecto No. 2 del 6 de agosto de 2024.

El citado proyecto, tiene como objetivo general: "fortalecer la competitividad de los emprendimientos y las Mipymes de la Ciudad", y como objetivos específicos: "Mejorar la aplicación de estrategias para la generación y formalización del empleo y disminución de la informalidad laboral en el municipio", " Mejorar el acceso a oportunidades de apoyo a emprendimientos y Mipymes en el municipio" y "Aumentar la apropiación social del desarrollo en ciencia, tecnología e innovación en el municipio", los cuales se pretenden lograr mediante la mejora de política públicas municipales de emprendimiento que favorezcan la innovación abierta y colaborativa para la generación de valor y transición hacia una sociedad del conocimiento y la ejecución de acciones tales como "Aumentar la capacidad productiva en el sector del emprendimiento y Mipymes y consecuente desarrollo empresarial económico del municipio de Popayán, desarrollando eventos que permitan articular el ecosistema de emprendimiento (EE) e innovación y el empleo y empleabilidad, aportando a la disminución en la Tasa de Desempleo (TD) que es una de las más altas del país. También se fomentará la cultura del emprendimiento, la apropiación social del desarrollo de ciencia, tecnología, *creatividad e innovación y la integración entre el sector empresarial y el sector público hacia la* generación de una ciudad competitiva, sostenible y generadora de empleo, brindando apoyo financiero, capacitaciones y acceso a la información para la generación y formalización de empleo en el municipio.

Como producto se busca obtener "Servicio de orientación laboral", "Servicio de información y monitoreo del mercado de trabajo", con el fin de mejorar la implementación de estrategias adecuadas para el fomento del empleo y empleabilidad en el municipio.

De ese modo, para la consecución de los mencionados objetivos y la obtención de los productos esperados, se contempla el despliegue de actividades metodológicamente

estratégicas, que permiten el cumplimiento del proyecto, tales como: "Mejorar la aplicación de estrategias para la generación y formalización del empleo y disminución de la informalidad laboral en el municipio; Mejorar la eficiencia institucional para la creación, fortalecimiento y/o formalización de los emprendimientos y alianza con las economías populares, solidarias, sociales y comunitarias; Promover el desarrollo de la Ciencia Tecnología e Innovación (CTi) a nivel de bioeconomía, territorio de hambre cero, transición energética, emprendimiento y ciencia para la paz". Dentro de las cuales, a su vez, se debe adelantar un cumulo importante de acciones para cuya ejecución se requiere contar con el apoyo profesional y/o especializado necesario y suficiente, que permita el cumplimiento de las mismas.

El municipio de Popayán enfrenta importantes desafíos en el desarrollo económico, *especialmente en la competitividad de las MIPYMES y la creación de empleo sostenible. Es* crucial contratar profesionales capacitados en áreas como ciencias administrativas, económicas y contables, ingenierías para implementar estrategias que impulsen el acceso a oportunidades de emprendimientos y MIPYMES del municipio.

Estas micro, pequeñas, y medianas empresas son vitales para el desarrollo económico, pero carecen de acceso a tecnología, capacitación y asesoramiento. La contratación de expertos en gestión empresarial, innovación tecnológica y marketing es esencial para diseñar programas específicos que mejoren su competitividad y sostenibilidad, generando empleo y fortaleciendo el ecosistema empresarial.

Promover una cultura de empleo, emprendimiento, ciencia, tecnología e innovación requiere personal capacitado para organizar eventos y talleres que transformen la mentalidad de la comunidad. Profesionales con experiencia en la organización de eventos y la promoción de vocaciones científicas y tecnológicas son necesarios para garantizar actividades efectivas que sensibilicen a la comunidad y proporcionen herramientas prácticas a los participantes, especialmente jóvenes.

Además, apoyar y fomentar la apropiación social del conocimiento es fundamental para el desarrollo integral de Popayán. Esto implica que la comunidad no solo acceda a información y tecnología, sino que también las comprenda, las integre en su vida diaria y participe activamente en su desarrollo. La apropiación social del conocimiento fortalece la capacidad de la comunidad para resolver problemas, innovar y adaptarse a los cambios, lo que es esencial para el progreso económico y social sostenible.

Popayán necesita urgentemente fortalecer sus MIPYMES y fomentar una cultura de innovación y emprendimiento. La contratación de personal profesional es crítica para desarrollar actividades que impulsen el crecimiento económico y social, mediante la planificación y ejecución de programas que beneficien a la comunidad y promuevan la *apropiación social del conocimiento*.

Por esta razón, se requiere fortalecer el área de empleo, emprendimiento y ciencia, tecnología e innovación, a través de propuestas que aborden estas limitaciones y permitan dotar a la Secretaría DAFE de los recursos humanos, tecnológicos y de capacitación necesarios para fortalecer las capacidades institucionales y asumir los retos administrativos, técnicos y financieros que actualmente enfrenta el territorio. Al hacerlo, se pretenden superar los obstáculos actuales y garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos disponibles, optimizando así el impacto de las inversiones en el desarrollo local.

De otra parte, es importante manifestar que debido al ajuste fiscal de reestructuración administrativa y de sometimiento a la Ley 550 de 1999, consolidada en el Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, si bien, el Municipio de Popayán cuenta en este momento dentro de la planta con cargos que laboran actualmente, estos no son suficientes para desarrollar el cumulo de actividades y satisfacer las necesidades del ente territorial.

En virtud de lo anterior, es menester contar con los servicios de un profesional, que satisfaga las necesidades planteadas por la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, que apoyará en la planeación de al menos un programa para el fortalecimiento de las unidades productivas y/o emprendimientos de base tecnológica de la ciudad de Popayán, mediante capacitaciones y talleres orientados en la creación de nuevos negocios productivos, de otro lado brindará apoyo en el seguimiento de la implementación del plan de negocio de las personas que requieran el servicio o las asignadas por el supervisor del contrato. A su vez el profesional apoyará la elaboración, planeación, ejecución, gestión documental de los planes de inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios del área de gestión de empleo y emprendimiento de la secretaria DAFE, entre otras actividades. Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar *los servicios de Un (1) Profesional en ciencias económicas con especialización con un año de* experiencia profesional, que para el caso particular se requiere con el fin de brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico en la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL AREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".**

1.1. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONOMICO QUE PERMITAN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN".	03	10	CONTRATACION DIRECTA	$ 510.000.000	NO	NO

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de Un (1) Profesional en ciencias económicas con especialización con un año de experiencia profesional, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades *que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento* de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios descritos, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de Un (1) Profesional en ciencias económicas con especialización con un año de experiencia profesional, por lo que se procede a efectuar el correspondiente análisis legal así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social".

Dentro de las ciencias económicas se encuentran:

La profesión de economía, la cual se encuentra regulada por la Ley 41 de 1969, "Por la cual se dictan normas sobre el ejercicio de la profesión de economista" la cual dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º. Para ejercer la profesión de economista se requiere el título de idoneidad reconoci-do conforme a la Ley e inscripción en el Consejo Nacional Profesional de Economía.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de esta Ley se reconoce la calidad de Economista: a) A quienes hayan adquirido o adquieran título de economista expedido por alguna de las Facultades o escuelas universitarias reconocidas por el Estado y que funcionen o hayan funcionado legalmente en el país; b) A los colombianos o extranjeros que hayan adquirido o adquieran Título que les consagre la cali-dad de economista en Facultades o escuelas *universitarias de países con los cuales Colombia ten-ga celebrados Tratados o Convenios* sobre reciprocidad de Títulos universitarios, en los términos de los respectivos Tratados o convenios; c) A los colombianos o extranjeros que adquieran o hayan adquirido Título de economista en Universidades o escuelas universitarias de reconocida compe-tencia y que funcionen o hayan funcionado en países con los cuales Colombia no tenga celebrados Tratados sobre reconocimiento de títulos universitarios y a quienes el Ministerio de Educación re-conozca su Título de economista, previo concepto del Consejo Nacional Profesional de Economía que aprueben un examen de idoneidad, cuando el Ministerio lo considere necesario, conforme el re-glamento que dicte el Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Para el ejercicio de la profesión de economista será necesario, además estar inscri-to en el Consejo Nacional Profesional de Economía y estar domiciliado en Colombia."

La profesión de Administración de Empresas, regulada por la Ley 60 de 1981, "por la cual se reconoce la profesión de administración de empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país", norma que dispone:

"ARTÍCULO 1. Entiéndase por Administración de Empresas, la implementación de los elementos procesos encaminados a planear, organizar, dirigir y controlar toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la presentación de servicios.

ARTÍCULO 4. Requisitos para ejercer la profesión. Para ejercer la profesión de administrador de empresas en el territorio de la República, se deberán llenar los siguientes requisitos: a) *título profesional, expedido por institución de educación superior aprobada por el Gobierno* Nacional; b) Matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional de administración de empresas."
En este mismo campo se desarrollan las carreras de administración financiera, gestión financiera, administración comercial y de mercadeo, administración de negocios internacionales entre otras.

La contaduría pública se encuentra regulada en la Ley 145 de 1960, por la cual se reglamenta de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones:

ARTÍCULO 1º. Reglamentado por el Decreto 1776 de 1973. Se entenderá por contador público la persona natural que mediante la inscripción que acredita su competencia profesional queda facultada para dar fe pública de determinados actos, así Como para desempeñar ciertos cargos, en los términos de la presente Ley.
La relación de la dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador, salvo en lo referente a las funciones propias de los revisores fiscales de las sociedades.
ARTÍCULO 3º. Habrá una sola clase de contadores públicos y podrán ser titulados o autorizados, según el caso."

Adicionalmente el contratista deberá acreditar que cuenta con título de especialización, para efectos de lo cual deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado.

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.
De conformidad con el Decreto 1083 de 2015 en su articulo 2.2.2.3.3 Certificación Educación Formal, preceptúa que: "(...) los estudios que se acreditaran mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por la instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia (...)

Respecto a los profesionales en Economía, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 41 de 1969, el contratista deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Consejo Nacional Profesional de Economía para efectos de lo cual se aportaran copias de diploma y/o acta de grado, matrícula profesional y antecedentes de la profesión.

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 60 de 1981, en relación con la profesión de Administración de Empresas, el contratista deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Consejo Profesional de Administración de Empresas, para efectos de lo cual se aportarán copias de diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión.

Finalmente, para el caso del contador público, se tiene que el artículo 2, de la Ley 43 de 1960 dicha profesión se acreditará mediante la presentación del título mediante diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional que será expedida por la Junta Central de Contadores y certificado de antecedentes de la profesión.

Adicionalmente el contratista deberá acreditar que cuenta con título de posgrado, para efectos de lo cual deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado.

2.2. Análisis desde lo comercial

A su vez en relación con los servicios profesionales en el sector de la Administración de Empresas, se debe tener en cuenta que la capital caucana existe una amplia oferta, debido a que Popayán, al ser ciudad Universitario cuenta con varias facultades de Administración de Empresas en universidades tales como la Universidad del Cauca, Universidad Cooperativa de Colombia, Fundación Universitaria de Popayán y UNAD, lo cual significa que anualmente egresan un número importante de preparadas integralmente en este campo.

En relación con los servicios profesionales en el área de economía, el municipio cuenta con la Universidad del Cauca y la Fundación Universitaria de Popayán, las cuales ofertan dicho programa académico, y respecto de los cuales egresan semestralmente un número importante de profesionales que pueden dar respuesta a la contratación.

Y en lo que respecta a la profesión de Contaduría Pública, en la ciudad de Popayán existen varias instituciones de educación superior, tales como la fundación universitaria de Popayán, FUP, Unicomfacauca, la Corporación Autónoma del Cauca y la Universidad del Cauca, que ofertan dicha carrera, lo cual significa que anualmente se gradúan profesionales integrales que pueden satisfacer las necesidades de esta entidad.

Aunado a ello, en el Municipio de Popayán, se tiene que estas mismas instituciones universitarias cuentan con una amplia oferta en posgrados, lo cual significa que anualmente egresan un número importante de personas preparadas integralmente con este nivel de estudios.

Lo expuesto permite determinar que existe suficiente oferta de profesionales en dichas áreas, que pueden satisfacer la necesidad requerida por la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** Un (1) Profesional en ciencias económicas con especialización con un año de experiencia profesional.

3. *LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES* Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Descripción del objeto

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONOMICO QUE PERMITAN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN

3.2. Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.3. Alcance del objeto contractual y/o actividades del contratista

1. Elaborar y presentar plan de trabajo del contratista.
2. Apoyar en la planeación de al menos un programa para el fortalecimiento de las unidades productivas y/o emprendimientos de base tecnológica de la ciudad de Popayán, mediante capacitaciones y talleres orientados en la creación de nuevos negocios productivos.
3. Apoyar en los procesos organizativos de los emprendedores y empresarios del sector agropecuario.
4. Apoyar en el seguimiento de la implementación del plan de negocio de las personas que requieran el servicio o las asignadas por el supervisor del contrato.
5. Apoyar en la realización de acciones para la creación y formalización de asociaciones, empresas, fundaciones, entre otras para el fortalecimiento de la zona rural y urbana del *municipio de Popayán*.
6. Apoyar la elaboración planeación, ejecución, gestión documental de los planes de inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios del área de gestión de empleo y emprendimiento de la secretaria DAFE.
7. Apoyar de forma articulada y coordinada con las demás áreas de gestión dentro de la secretaria DAFE para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás secretarias dentro de la alcaldía de Popayán.
8. Brindar información al público en general para acceder a los servicios que ofrece el área de gestión de empleo y emprendimiento de la secretaria DAFE y la atención a las solicitudes de servicios de la comunidad, de manera amable, veraz eficiente y oportuna sobre el portafolio de servicios.
9. Las demás actuaciones que sean necesarias para la ejecución del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del

proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL AREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN."** registrado bajo el código BPIN N° 2024190010022 y ajuste No. 2 del 6 de agosto de 2024, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del *contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.*

3.5. Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.

3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.

5) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.

6) Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.

7) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual

8) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.

9) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.

10) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.

11) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.

12) El contratista deberá contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

13) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.

3.6. Obligaciones del Municipio de Popayán

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.

b) Ejercer la supervisión del contrato.

c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato
d) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

4. ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar será por la suma de hasta **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, por concepto de honorarios, las cuales serán asignados de conformidad con lo señalado por la entidad, para efectos del reconocimiento de honorarios y considerando el cumulo importante de actividades a ejecutar dentro del plazo contractual.

4.1. Forma de pago

Los honorarios se pagarán tres (03) actas parciales, cada una, por valor de hasta **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** por concepto de honorarios. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades *cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio* y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

4.2. Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

CDP	VALOR	DESCRIPCIÓN	DESTINACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE RECURSOS
2024.CEN.01.5841 de 7 de octubre de 2024	$12.000.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONOMICO QUE PERMITAN LA *EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO:* "FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN	AC.2.3.2.02.02.008.214 - RB - REINTEGROS - SERVICIOS PRESTADOS A LAS *EMPRESAS* Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	7302 - RB REINTEGROS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de *perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Municipio de Popayán, Departamento del Cauca.

7. SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del Doctor IVAN DARIO ARTURO PABON, Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico; o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".*

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."* (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Para constancia se expide el 7 de octubre de 2024.

IVAN DARIO ARTURO PABON
Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico

Proyectó: Lina Maria Delgado – Abogada Contratista – Secretaría DAFE
Anexo: N/A Copia: N/A
Archivado en según TRD: Carpeta Contractual.